

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	215-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Agréguese el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, quien desahoga el requerimiento formulado el uno de diciembre de dos mil veinticinco, **al informar que no se continuara con el trámite de publicación** del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso trescientos ochenta y nueve (389) materia de esta controversia constitucional. Lo anterior, en razón a que el Poder Ejecutivo local realizó observaciones al mencionado decreto, por lo que fue devuelto al Poder Legislativo del Estado de Morelos para que sea discutido nuevamente.

De lo anterior, se toma conocimiento y, en consecuencia, queda sin efecto el apercibimiento decretado.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación